



Comunidad de Madrid

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

ORDEN

Nº Registro: 465

Exp.: A/SER-030943/2023

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACION

Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado **“SERVICIO DE APOYO CARDIOLÓGICO PARA LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PERIÓDICOS DE LOS TRABAJADORES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado **“Servicio de apoyo cardiológico para los reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid”** cuyo presupuesto base de licitación asciende a 32.000,00 euros.

Motivación de la necesidad del contrato:

El Servicio Médico del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid tiene una Encomienda de gestión de la Dirección General de Función Pública (de 14 de abril de 2015) de las contingencias profesionales. Entre las competencias atribuidas está la realización de los exámenes de salud periódicos y obligatorios para todo el personal del Cuerpo de Bomberos, con la finalidad de poder llevar a cabo lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Técnica de la Dirección General de Emergencias, aprobado en Consejo de Gobierno el 28 de abril de 2021, BOCM 117 de 18 de mayo de 2021, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025.

Para poder realizar adecuadamente dichos exámenes se necesita contar con el apoyo de un Servicio de Cardiología para el despistaje de posibles patologías ya que el colectivo de bomberos se considera población de riesgo para enfermedades cardiovasculares debido, entre otros, a la exposición a tóxicos, los esfuerzos físicos en ambientes extremos de calor o frío, actuaciones en ambientes pobres en oxígeno o soportando peso y el estrés propio de su trabajo.

Dado que la Dirección General de Emergencias no dispone de recursos humanos suficientes y cualificados para poder llevar a cabo este tipo de exploraciones, se propone la tramitación de un contrato de servicios con esta finalidad, garantizando así la prestación del servicio con la especialización y cualificación necesarias.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
P.D. Orden de 10 de diciembre de 2021 (BOCM 16/12/2021)
EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS

Firmado digitalmente por: CRISTOBAL MAYORAL PABLO
Fecha: 2023.08.11 09:49